



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA DE FALLO



**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
AYTO-LOPSRMES-20-CI/ID-13**

Acta de fallo de la licitación No. **AYTO-LOPSRMES-20-CI/ID-13** referente a: **REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS MODULO "A" (BAÑO HOMBRES) EN TEATRO GRIEGO EN INSTALACIONES DE PARQUE 87 EN LA CIUDAD DE CULIACAN SINALOA.**, que fue convocado bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado.

En Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **14:00** horas del día **29 de Septiembre de 2020** de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día **viernes 25 de septiembre de 2020**, según el **Acta Primera del Comité Técnico Resolutivo de Obra** de esta licitación y para conocer el fallo, se reunieron en la **Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán**, sito en **Avenida Álvaro obregón y calle Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa** las personas físicas, morales y servidores públicos, cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Conforme a lo dispuesto en los artículos **53, 54 y 57** y en base al dictamen Técnico y Económico resolutivo de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, para determinar la solvencia de las propuestas técnicas y económicas; que fueron recibidas en la primera etapa mismas que fueron analizadas detalladamente y que se relacionan a continuación las que calificaron como solventes y las que fueron desechadas, indicando sus causas que las motivaron.

PROPUESTAS SOLVENTES:

LICITANTE	MONTO SIN I.V.A.	PUNTOS	POSICIÓN
CONSTRUCTORA EMAGOS S.A. DE C.V.	\$1,315,743.36	95.00	1°

PROPUESTAS DESECHADAS:

EMPRESA:	CAUSA:
GRUPO CARZARMEX S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J PAGINA 5, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
AYTO-LOPSRMES-20-CI/ID-13



	<p>QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 32.93 PUNTOS.</p>
<p>DESARROLOS URBANOS DE CULIACAN S.A. DE C.V.</p>	<p>INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J PAGINA 5, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 33.53 PUNTOS.</p>

Atendiendo a lo anterior, el Ing. Javier Mascareño Quiñonez, Director de Obras Públicas, en representación del Ayuntamiento de Culiacán, y después de ser evaluadas las anteriores proposiciones en sus cualidades técnicas, económicas y legales y de acuerdo al dictamen técnico resolutivo del comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las propuestas solventes admitidas, determina que la propuesta que garantiza satisfactoriamente, el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la presentada por la empresa **CONSTRUCTORA EMAGOS S.A. DE C.V.**, en su propuesta económica, establece que el costo del proyecto será de **\$1,315,743.36** (son: un millón trescientos quince mil setecientos cuarenta y tres pesos 36/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de **\$210,518.94** (son: doscientos diez mil quinientos dieciocho pesos 94/100 M.N.) dando un total de **\$1,526,262.30** (son: un millón quinientos veintiséis mil doscientos sesenta y dos pesos 30/100 M.N.).

En consecuencia **falla a su favor y le Adjudica** el contrato correspondiente, con periodo de ejecución de **60 días calendario** con fecha de inicio de los trabajos el **día tres (03) de octubre del año dos mil veinte (2020)** y fecha de terminación el **día primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020)**.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
AYTO-LOPSRMES-20-CI/ID-13



La notificación de este fallo se hace en este mismo acto y a través de la página oficial de del Ayuntamiento de Culiacán y el sistema Compra Net-Sinaloa.

La empresa queda obligada a firmar el contrato respectivo y sus anexos, según lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como otorgar las pólizas de garantía correspondientes en un término máximo de 15 días calendario.

Para constancia y a fin de que surta los **efectos legales** que le son inherentes, a continuación, firman el presente documento.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ING. JAVIER MASCAREÑO QUIÑÓNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE NOTIFICACION DE FALLO.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

